



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

arQus
European University Alliance



Co-funded by the
Erasmus+ Programme
of the European Union

Vicerrectorado
de Internacionalización
Gerencia
Área de Formación del PAS

RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LA VICERRECTORA DE
INTERNACIONALIZACIÓN Y LA GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE
GRANADA, POR LA QUE SE AUTORIZA EL GASTO Y SE CONVOCAN
PLAZAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE PERSONAL CON FINES
DE FORMACIÓN

Curso 2022/2023

Objeto: movilidad de formación durante el curso 2022/2023 a instituciones socias de la Universidad de Granada en el marco de los programas Erasmus+: Erasmus (Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa), Erasmus+: Dimensión Internacional (terceros países no asociados al Programa), *Swiss-European Mobility Programme*, universidades integrantes de la Alianza Universitaria Europea Arqus y Plan Propio de Internacionalización de la Universidad de Granada.

Dirigida a: personal de la Universidad de Granada o de su centro adscrito.

Plazo de presentación de solicitudes: hasta el 30 de junio de 2023.



Vicerrectorado
de Internacionalización
Gerencia
Área de Formación del PAS

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Objeto.
2. Modalidades de participación.
 - 2.1. Modalidad B1: estancias breves en el marco del Programa Erasmus+: Erasmus, universidades integrantes de la Alianza Universitaria Arqus y universidades suizas.
 - 2.2. Modalidad B2: estancias breves en el marco de convenios bilaterales o redes multilaterales de la Universidad de Granada.
 - 2.3. Modalidad C: asistencia a semanas internacionales de formación, jornadas y seminarios.
 - 2.4. Modalidad D: estancias breves en el marco del Programa Erasmus+: Dimensión Internacional.
3. Financiación y ayudas.
4. Requisitos de participación.
 - 4.1. Del personal.
 - 4.2. De la duración y periodo de estancia.
5. Procedimiento de solicitud.
6. Procedimiento de selección.
7. Compromisos de participación.
8. Modificaciones, renuncia y desistimiento.
9. Tratamiento de datos de carácter personal.



Vicerrectorado
de Internacionalización
Gerencia
Área de Formación del PAS

■ 1. OBJETO Y FINALIDAD

La Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Granada convoca, en régimen de concurrencia competitiva, hasta un máximo de **295 plazas**, hasta agotar el límite presupuestario previsto, estructuradas según modalidad, de movilidad internacional con fines de formación dirigidas al personal de la Universidad de Granada para realizar estancias en universidades socias de la Universidad de Granada en el marco de los programas Erasmus+: Erasmus (Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa), Erasmus+: Dimensión Internacional (terceros países no asociados al Programa), *Swiss-European Mobility Programme*, universidades integrantes de la Alianza Universitaria Europea Arqus y Plan Propio de Internacionalización de la Universidad de Granada.

Esta convocatoria forma parte de la Estrategia de Internacionalización de la Universidad de Granada, que considera la movilidad de su personal como un elemento esencial del proceso de internacionalización al fomentar el intercambio de experiencias y buenas prácticas y el conocimiento de otros sistemas de educación superior. Se trata de una herramienta fundamental para el desarrollo profesional e institucional que promueve la transferencia de conocimiento y fomenta unas relaciones académicas estables a nivel institucional.

El Vicerrectorado de Internacionalización, en su compromiso por desarrollar un plan de apoyo a la movilidad saliente del personal, ofrecerá asesoramiento desde el Área de Información de la Oficina de Relaciones Internacionales a aquellas personas solicitantes que lo requieran.

■ 2. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

Las movibilidades contempladas en esta convocatoria se organizan según las siguientes modalidades:

2.1. Modalidad B1: estancias breves en el marco del Programa Erasmus+: Erasmus (Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa), universidades integrantes de la Alianza Universitaria Arqus y universidades suizas.

Las movibilidades contempladas en esta modalidad podrán realizarse únicamente hacia los siguientes destinos:

- Universidades integrantes de la Alianza Universitaria Europea Arqus:
 - Universidad de Lyon (Francia).
 - Universidad de Padua (Italia).
 - Universidad de Graz (Austria).
 - Universidad de Leipzig (Alemania).



**Vicerrectorado
de Internacionalización
Gerencia
Área de Formación del PAS**

- Universidad de Vilna (Lituania).
- Universidad de Minho (Portugal).
- Universidad de Breslavia (Polonia).
- Universidades o instituciones de educación superior titulares de una «Carta Universitaria Erasmus», que tengan acuerdo vigente durante el curso 2022/2023, recogidas en el **Anexo I** a esta convocatoria.
- Universidades suizas, a través del Programa SEMP.

El número máximo de plazas en esta modalidad es de 150.

2.2. Modalidad B2: estancias breves en el marco de convenios bilaterales o redes multilaterales de la Universidad de Granada.

Las movilidades contempladas en esta modalidad podrán realizarse únicamente hacia los siguientes destinos:

- Universidades con acuerdo vigente en el marco de convenios bilaterales o redes multilaterales de la Universidad de Granada, distintos de los contemplados en el marco del Programa Erasmus+. Para comprobar la existencia de un convenio vigente, se recomienda utilizar el «Buscador de convenios de la Universidad de Granada», habilitado por Secretaría General en el siguiente enlace: <https://oficinavirtual.ugr.es/convenios/buscador/index.jsp>

El número máximo de plazas disponibles para esta modalidad es de 5.

2.3. Modalidad C: asistencia a Semanas Internacionales de Formación, Jornadas y Seminarios

Esta modalidad contempla movilidades de formación en instituciones en el marco del Programa Erasmus+: (Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa), previa invitación o inscripción aceptada de la institución organizadora. La movilidad se podrá realizar igualmente a cualquier organización pública o privada de un país del programa, activa en el mercado de trabajo o en los ámbitos de la educación, la formación y la juventud.

Para informarse sobre las distintas Semanas Internacionales de Formación organizadas por instituciones europeas, se recomienda utilizar la herramienta «IMotion», habilitada en el siguiente enlace:

<http://staffmobility.eu/staff-week-search>

El número máximo de plazas en esta modalidad es de 50.



Vicerrectorado
de Internacionalización
Gerencia
Área de Formación del PAS

2.4. Modalidad D: estancias breves en el marco del Programa Erasmus+: Dimensión Internacional (terceros países no asociados al Programa).

Las movilidades contempladas en esta modalidad podrán realizarse únicamente hacia universidades socias de la Universidad de Granada en el marco del Programa Erasmus+: Dimensión Internacional, recogidas en el [Anexo II](#) a esta convocatoria.

El número máximo de plazas en esta modalidad es de 90.

■ 3. FINANCIACIÓN Y AYUDAS

Las ayudas contempladas en esta convocatoria proceden de fondos externos a la Universidad de Granada: la Comisión Europea, a través de la Agencia Nacional Erasmus (el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación) y de fondos propios de la Universidad de Granada contemplados en el Plan Propio de Internacionalización, estando condicionada la concesión y ejecución de sus programas a la aprobación del Plan Propio de Internacionalización 2023, del presupuesto para el ejercicio económico 2022 y 2023, la asignación definitiva de fondos por parte del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) y de la disponibilidad presupuestaria existente en el momento de la ejecución de la ayuda. La ejecución de las ayudas estará supeditada a la normativa recogida para las subvenciones genéricas dentro de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Granada y a toda la normativa vigente que supletoriamente le sea de aplicación.

La financiación de las ayudas, en caso de concederse, se realizará con cargo a los siguientes centros de gasto y por los siguientes importes máximos:

En el caso de movilidades a destinos de la Modalidad B1:

Para la anualidad de 2022:

- Orgánica 3021090001, subprograma de gasto 422D.7 y aplicación económica 231.00, por una cuantía máxima de **23 850 €**,
- Orgánica 3021090001 subprograma de gasto 422D.7 y aplicación económica 230.00, por una cuantía máxima de **43 650 €**,
- Orgánica 3024420000, subprograma de gasto 422D.7 y aplicación económica 648.01.02, por una cuantía máxima de **6 750 €**.



Vicerrectorado
de Internacionalización
Gerencia
Área de Formación del PAS

Para la anualidad de 2023:

- Orgánica 3021090001, subprograma de gasto 422D.7 y aplicación económica 231.00, por una cuantía máxima de **55 650 €**,
- Orgánica 3021090001, subprograma de gasto 422D.7 y aplicación económica 230.00, por una cuantía máxima de **101 850 €**,
- Orgánica 3024420000, subprograma de gasto 422D.7 y aplicación económica 648.01.02, por una cuantía máxima de **15 750 €**.

En el caso de movilidades a destinos de la Modalidad B2:

Para la anualidad de 2022:

- Orgánica 3024420000, subprograma de gasto 422D.7 y aplicación económica 648.01.01, por una cuantía máxima de **1 060 €**.
- Orgánica 3024420000, subprograma de gasto 422D.7 y aplicación económica 648.01.02, por una cuantía máxima de **1 940 €**.

Para la anualidad de 2023:

- Orgánica 3024420000, subprograma de gasto 422D.7 y aplicación económica 648.01.01, por una cuantía máxima de **1 590 €**.
- Orgánica 3024420000, subprograma de gasto 422D.7 y aplicación económica 648.01.02, por una cuantía máxima de **2 910 €**.

En el caso de movilidades a destinos de la Modalidad C:

Para la anualidad de 2022:

- Orgánica 3021090001, subprograma de gasto 422D.7 y aplicación económica 231.00, por una cuantía máxima de **7 950 €**,
- Orgánica 3021090001 subprograma de gasto 422D.7 y aplicación económica 230.00, por una cuantía máxima de **14 550 €**,
- Orgánica 3024420000, subprograma de gasto 422D.7 y aplicación económica 648.01.02, por una cuantía máxima de **2 250 €**.
- Orgánica 3024420000, subprograma de gasto 422D.7 y aplicación económica 648.00.04, por una cuantía máxima de **6 000 €**.



Vicerrectorado
de Internacionalización
Gerencia
Área de Formación del PAS

Para la anualidad de 2023:

- Orgánica 3021090001, subprograma de gasto 422D.7 y aplicación económica 231.00, por una cuantía máxima de **18 550 €**,
- Orgánica 3021090001 subprograma de gasto 422D.7 y aplicación económica 230.00, por una cuantía máxima de **33 950 €**,
- Orgánica 3024420000, subprograma de gasto 422D.7 y aplicación económica 648.01.02, por una cuantía máxima de **5 250 €**.
- Orgánica 3024420000, subprograma de gasto 422D.7 y aplicación económica 648.00.04, por una cuantía máxima de **14 000 €**.

En el caso de movilidades a destinos de la Modalidad D:

Para la anualidad de 2022:

- Orgánica 3025190000, subprograma de gasto 422D.7 y aplicación económica 231.00, por una cuantía máxima de **10 600 €**,
- Orgánica 3025190000 subprograma de gasto 422D.7 y aplicación económica 230.00, por una cuantía máxima de **19 400 €**,

Para la anualidad de 2023:

- Orgánica 3025190000, subprograma de gasto 422D.7 y aplicación económica 231.00, por una cuantía máxima de **37 100 €**,
- Orgánica 3025190000, subprograma de gasto 422D.7 y aplicación económica 230.00, por una cuantía máxima de **67 900 €**,

Todo el personal seleccionado deberá entregar y justificar documentalmente la estancia **en el plazo obligatorio de 10 días posteriores a la fecha de regreso**. En caso de que la documentación justificativa, recogida en el **Anexo III** de esta convocatoria, se presente fuera de los plazos estipulados, la ayuda podrá no ser tramitada.

Una vez finalizado el ejercicio económico del año en el que se ha realizado la estancia no se tramitará pago alguno.

No se financiarán estancias iniciadas con anterioridad a la publicación de la resolución provisional en la que se adjudique la plaza de la persona interesada, salvo aquellas que por su carácter estratégico se autoricen expresamente por el Vicerrectorado de Internacionalización.



**Vicerrectorado
de Internacionalización
Gerencia
Área de Formación del PAS**

No se podrán utilizar estas ayudas para cubrir partidas de gastos ya financiadas con otros fondos o vinculadas a otros programas por los que se perciba cualquier otra beca, ayuda, sueldo o salario.

Todo el personal seleccionado recibirá una indemnización por razón de servicio tras la entrega de su documentación justificativa al Área de Gestión Financiera de la Oficina de Relaciones Internacionales.

La ayuda se abonará en la cuenta corriente que figura en las bases de datos del Servicio de Contabilidad (que puede ser distinta de la cuenta en la que se abona la nómina). Es responsabilidad de la persona interesada la actualización de los datos bancarios que obran en poder del Servicio de Contabilidad. Esta información podrá ser consultada con el personal administrativo responsable del centro correspondiente.

La indemnización por razón de servicio se calculará y se tramitará de acuerdo con la normativa publicada por la Oficina de Control Interno de la Universidad de Granada en materia de dietas, por lo que todas las cuantías especificadas deben entenderse como máximas, siendo necesaria su justificación para su cobro íntegro.

A la indemnización por concepto de dietas se sumarán otras ayudas, cuyo importe **máximo** se calculará según los parámetros recogidos a continuación.

A efectos de cálculo de la distancia entre el punto de origen y destino, se tendrá en cuenta para todas las modalidades la distancia indicada por la herramienta informática puesta a disposición de los usuarios por la EACEA: http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm

MODALIDAD B1:

▪ **Ayuda de viaje:**

Distancias de viaje	Cantidad
Entre 100 y 499 Km	180 €
Entre 500 y 1 999 Km	275 €
Entre 2 000 y 2 999 Km	360 €
Entre 3 000 y 3 999 Km	530 €
Entre 4 000 y 7 999 Km	820 €
8 000 Km o más	1 500 €

▪ **Ayuda de estancia:**

Ayuda individual para la estancia procedente de los fondos de la UE:

Países de destino	Cuantía máxima por 5 días
Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia,	



**Vicerrectorado
de Internacionalización
Gerencia
Área de Formación del PAS**

Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido y Suecia	600 €
Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos y Portugal	525 €
Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumania y Turquía	450 €

Estas ayudas se complementarán con una aportación de fondos propios dentro de las disponibilidades presupuestarias del ejercicio económico correspondiente, hasta un máximo de 150 € en el total de la Comisión de Servicio en el marco del Plan Propio del Vicerrectorado de Internacionalización.

El personal seleccionado para realizar estancias en **universidades suizas** no podrá tener la condición de participante Erasmus. El Gobierno suizo, a través de la Fundación de Cooperación Federal, sufraga los gastos de las personas procedentes de universidades europeas que participan en una movilidad en su país a través del programa denominado *Swiss-European Mobility Programme*, cuya financiación procede directamente de cada universidad suiza de destino, según el acuerdo entre las facultades y escuelas.

MODALIDAD B2:

- **Ayuda de viaje:**

Distancias de viaje	Cantidad
Hasta 1 000 Km	800 €
Entre 1 000 y 3 000 Km	1 000 €
3 000 Km o más	1 200 €

En el caso de que la universidad de destino cuente con un acuerdo vigente en el marco del Programa Erasmus+ KA131, previa comprobación de la elegibilidad de la estancia de la persona participante y de la disponibilidad de fondos, se podrá contemplar la financiación de la estancia con dichos fondos, en cuyo caso el cálculo de la ayuda individualizada sería de hasta 180 € al día.

Vicerrectorado
de Internacionalización
Gerencia
Área de Formación del PAS

MODALIDAD C:▪ **Ayuda de viaje:**

Distancias de viaje	Cantidad
Entre 100 y 499 Km	180 €
Entre 500 y 1 999 Km	275 €
Entre 2 000 y 2 999 Km	360 €
Entre 3 000 y 3 999 Km	530 €
Entre 4 000 y 7 999 Km	820 €
8 000 Km o más	1 500 €

▪ **Ayuda de estancia:**

Ayuda individual para la estancia procedente de los fondos de la UE:

Países de destino	Cuantía máxima por 5 días
Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido y Suecia	600 €
Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos y Portugal	525 €
Macedonia del Norte, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumanía y Turquía	450 €

Estas ayudas se complementarán con una aportación de fondos propios dentro de las disponibilidades presupuestarias del ejercicio económico correspondiente, hasta un máximo de 150 € en el total de la Comisión de Servicio en el marco del Plan Propio del Vicerrectorado de Internacionalización.

Para la Modalidad C se establece la posibilidad de conceder una ayuda adicional por el importe indicado de gastos de inscripción en la actividad solicitada, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria. El pago en concepto de inscripción no podrá ser anticipado, por lo que la persona interesada deberá abonar el importe de la inscripción y presentar la factura correspondiente en la Oficina de Relaciones Internacionales junto con el resto de documentación justificativa. Para poder ser abonada, la factura debe estar expedida a nombre de la Universidad de Granada, con el CIF correspondiente: Q1818002F.



**Vicerrectorado
de Internacionalización
Gerencia
Área de Formación del PAS**

MODALIDAD D:

- **Ayuda de viaje:**

Distancias de viaje	Cantidad
Entre 100 y 499 Km	180 €
Entre 500 y 1 999 Km	275 €
Entre 2 000 y 2 999 Km	360 €
Entre 3 000 y 3 999 Km	530 €
Entre 4 000 y 7 999 Km	820 €
8 000 Km o más	1 500 €

- **Ayuda de estancia:**

La ayuda individual para la estancia, procedente de los fondos de la UE, será de una cuantía máxima de 180 € al día con un mínimo obligatorio de 5 días, más la ayuda correspondiente a dos días de viaje.

■ 4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

4.1. Del personal

El Personal de Administración y Servicios debe tener vínculo laboral como miembro del PAS de la Universidad de Granada o de su centro adscrito y haber prestado servicios por un periodo no inferior a doce meses en el momento de realizar la solicitud. El personal seleccionado deberá mantener dicho vínculo hasta la finalización de la estancia.

Podrá participar en la convocatoria todo el Personal Docente e Investigador (PDI) de la Universidad de Granada que mantenga dicha condición hasta la finalización de la estancia. Asimismo, podrán participar aquellos colaboradores extraordinarios que acrediten haber tenido una relación jurídica con la Universidad de Granada, como contratado laboral o funcionario, durante al menos 5 años. No podrán participar aquellas personas que se encuentren en comisión de servicios durante el periodo de estancia solicitada, así como el profesorado visitante acogido en la Universidad de Granada.

En todo caso, se evitará la coincidencia en una misma universidad de destino de más de dos miembros del personal durante las mismas fechas. Únicamente se autorizará, previa petición, cuando se considere que la coincidencia queda debidamente justificada en la carta de motivación o en la invitación remitida por la universidad de destino a cada una de las personas solicitantes. En aquellos casos que se autoricen, se solicitará a las personas seleccionadas una mayor implicación en la difusión de los resultados de su movilidad tras su regreso a la Universidad de Granada.



Vicerrectorado
de Internacionalización
Gerencia
Área de Formación del PAS

4.2. De la duración y periodo de estancia

▪ Modalidades B1, B2 y D:

Con el objeto de maximizar el impacto positivo de la movilidad en la vida administrativa de la institución de acogida, así como en el proceso de internacionalización de la misma, la duración de la estancia será, como norma general, de **cinco (5) días hábiles completos, laborables en la universidad de destino**. No tendrán tal consideración los domingos (salvo en aquellos países donde este día sea considerado laborable), ni los días de inicio y fin de la estancia en los que los justificantes de transporte indiquen horarios incompatibles con el desarrollo de la docencia. El resto de los días de estancia, si los hubiere, correrán por cuenta de la persona solicitante. Se podrán autorizar estancias por periodo inferior o superior al indicado, previa solicitud motivada de la persona interesada.

▪ Modalidad C:

En este tipo de movilizaciones, la duración de la estancia será aquella que establezca la institución que organice la actividad formativa. Para poder ser aprobada, la duración deberá ser de **al menos dos (2) días** y la financiación será de un máximo de cinco (5) días, en aquellos casos en los que la formación supere esa duración.

Las estancias que se realicen al amparo de esta convocatoria deberán estar finalizadas antes del 29 de septiembre de 2023.

■ 5. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Se aceptarán solicitudes en todas las modalidades recogidas en esta convocatoria, aunque solo se podrá realizar una de las movilizaciones adjudicadas en el marco de la presente convocatoria, salvo autorización expresa de la Vicerrectora de Internacionalización, previa solicitud motivada de la persona interesada.

Cada solicitante podrá solicitar un único destino de entre los ofertados para su centro o centros de adscripción. Las solicitudes se presentarán únicamente por vía telemática, a través de la Sede Electrónica: sl.ugr.es/0cJM

No se tramitarán solicitudes que contemplen un plazo inferior a cuarenta días, excluidos los periodos que se declaren inhábiles a efectos de gestión propia de la Universidad de Granada, entre la fecha de solicitud y la de inicio de la movilidad solicitada, salvo autorización expresa de la Vicerrectora de Internacionalización y la Gerente de la Universidad de Granada, previa solicitud motivada de la persona interesada.

Vicerrectorado
de Internacionalización
Gerencia
Área de Formación del PAS

Durante el proceso de solicitud deberá aportarse la siguiente documentación obligatoria:

- **Carta de invitación** de la universidad de destino que acredite la aceptación de la movilidad con fines de formación y en la que se refleje el interés e impacto esperado de la misma. La carta de invitación deberá contener obligatoriamente las fechas de realización de la estancia prevista. Con el objeto de agilizar el proceso de solicitud, se aceptarán correos electrónicos intercambiados con la universidad de destino en los que se acuerde y apruebe la movilidad.
- **Carta de motivación**, de libre formato y con un contenido mínimo de 350 palabras, en la que se especifique el interés de la actividad, así como la justificación de los objetivos y el impacto previstos, tanto en la institución de destino como en la Universidad de Granada. La carta deberá hacer mención al convenio suscrito entre la Universidad de Granada y la universidad de destino. Deberá indicarse también, si procede, si existen antecedentes de cooperación de la persona solicitante con la institución de destino.
- **Acuerdo de movilidad -*Mobility Agreement*- (Anexo X)**. Este acuerdo establece los términos en los que se desarrollará la movilidad solicitada y deberá ser cumplimentado en todos sus términos. El «Acuerdo de movilidad» debe reflejar detalladamente la actividad que se prevé desarrollar y las fechas para las que se solicita la movilidad. Durante el proceso de solicitud se admitirán aquellos acuerdos que cuenten solo con las firmas de la persona solicitante y la persona responsable de la unidad administrativa en la que se desempeña el puesto. En el caso de las solicitudes de Personal Docente e Investigador, deberá firmar el acuerdo la persona responsable de Relaciones Internacionales del centro en el que imparte docencia. En cualquier caso, antes de iniciar la movilidad deberá entregarse en la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Granada el documento que incluya también la firma de la universidad de destino. Se admitirá copia del original.

Por la naturaleza de este tipo de movilizaciones, el personal seleccionado deberá añadir a su acuerdo los siguientes compromisos en el apartado «valor añadido de la movilidad»:

- Presentación institucional de la Universidad de Granada en el centro de destino (el Vicerrectorado facilitará el material necesario para estas actividades antes de la realización de la estancia).
 - Compromiso de reunirse con estudiantes de la Universidad de Granada que estén realizando en ese momento una movilidad en la facultad de destino o con estudiantes de la universidad de destino que tengan aprobada una movilidad en la Universidad de Granada para fechas posteriores.
- **Autorización de la persona responsable de la unidad administrativa** en la que se desempeña el puesto (**Anexo V**). El Personal Docente e Investigador no precisa presentar esta autorización.



Vicerrectorado
de Internacionalización
Gerencia
Área de Formación del PAS

- **Acreditación de competencia lingüística**, si se posee. Para poder tenerse en cuenta, la información sobre la competencia lingüística de la persona interesada deberá estar incluida y actualizada en el «Expediente Personal de Formación del PAS». El Personal Docente e Investigador deberá aportar justificación documental de dicha competencia junto con el resto de documentación de su solicitud. El listado completo de certificados de idioma admitidos se establece según lo contemplado en el «Procedimiento para el reconocimiento de la acreditación de lenguas extranjeras en la Universidad de Granada», aprobado por Consejo de Gobierno el 30 de abril de 2019, disponible para su consulta en el siguiente enlace: <http://sl.ugr.es/0b4h>.

La comprobación del cumplimiento de los requisitos descritos anteriormente se realiza a través de aplicaciones corporativas desarrolladas y mantenidas por el Centro de Servicios Informáticos y Redes de Comunicación de la Universidad de Granada, así como por la documentación adjunta a las solicitudes recibidas. La información obtenida de las consultas a los registros de las bases de datos corporativas y la documentación presentada puede ser comprobada por las personas interesadas mediante los listados provisionales de selección de la convocatoria. En el caso de que no estén de acuerdo con la aplicación de los criterios y requisitos de su solicitud, pueden presentar la correspondiente alegación y aportar la documentación justificativa que consideren necesaria.

■ 6. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La instrucción del procedimiento corresponde a la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Granada y la resolución a la Vicerrectora de Internacionalización, oídas las siguientes comisiones:

En el caso de solicitudes del Personal de Administración y Servicios serán evaluadas por una comisión creada al efecto, que estará presidida por la Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Granada o la persona en quien delegue y formada por:

- la Gerente,
- la Directora de Política Lingüística,
- la Directora del Área de Formación del PAS,
- una persona representante designada por la Comisión de Formación del PAS,
- la Directora de la Oficina Internacional, que actuará como Secretaria,

o aquellas personas en quienes deleguen.



**Vicerrectorado
de Internacionalización
Gerencia
Área de Formación del PAS**

En el caso de las solicitudes del Personal Docente e Investigador serán evaluadas por la Comisión de Relaciones Internacionales, compuesta por:

- la Vicerrectora de Internacionalización, o persona en quien delegue,
- el Vicedecano de Relaciones Internacionales, Investigación y Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud,
- la Vicedecana de Internacionalización de la Facultad de Ciencias de la Educación,
- la Vicedecana de Relaciones Internacionales e Institucionales de la Facultad de Comunicación y Documentación,
- la Vicedecana de Relaciones Internacionales, Movilidad y Prácticas Externas de la Facultad de Ciencias,
- la Subdirectora de Escuela Universitaria de Internacionalización de la ETS de Ingeniería de Edificación,
- dos representantes del estudiantado,
- la Directora de la Oficina de Relaciones Internacionales Central, que actúa como Secretaria.

En ambos casos, en la adjudicación de las ayudas al personal solicitante se establecen los siguientes criterios:

- **Competencia lingüística:**
 - En lengua inglesa o lengua del país de acogida, si es distinta a esta:
B1: 50 puntos / B2: 75 puntos / C1: 100 puntos / C2: 150 puntos.
 - Segunda lengua acreditada:
B1: 10 puntos / B2: 20 puntos / C1: 30 puntos / C2: 40 puntos.

- **Interés de la estancia (hasta 10 puntos):**

Interés de la estancia en el destino solicitado según la descripción detallada de los diferentes apartados del «Acuerdo de movilidad» en lo que respecta a los objetivos generales de la movilidad, su valor añadido en relación con los objetivos estratégicos de la Universidad de Granada, relevancia para los objetivos de formación del puesto que se desempeña, etc. Se valorará especialmente el nivel de responsabilidad, la capacidad de implantación de nuevos sistemas, la innovación y la creatividad de la propuesta.

- **Estancias anteriores:**

Tendrán prioridad las solicitudes de aquellas personas que no hayan disfrutado anteriormente de una movilidad internacional. Las solicitudes de aquellas personas que sí hayan disfrutado anteriormente de una movilidad internacional contarán con una puntuación inicial de 400 puntos, a los que se restarán las siguientes puntuaciones calculadas en función del número, duración y antigüedad de las estancias realizadas en anteriores convocatorias:



**Vicerrectorado
de Internacionalización
Gerencia
Área de Formación del PAS**

AÑO	1 SEMANA	2 SEMANAS
2017	-14	-21
2018	-15	-23
2019	-16	-25
2020	-18	-27
2021	-20	-30
2022	-22	-33

■ **Participación en Semanas Internacionales de Formación (30 puntos):**

En el caso del Personal de Administración y Servicios, se valorará la participación activa en la última edición celebrada de alguna de las Semanas Internacionales de Formación de Personal organizadas por el Vicerrectorado de Internacionalización.

Si la aplicación de estos criterios no fuese suficiente para adjudicar todas las ayudas o persistiera el empate en la puntuación, la comisión correspondiente en cada caso actuará como órgano de selección. En ese caso, los criterios adicionales aplicados se publicarán junto con la resolución de adjudicación. La comisión podrá requerir aquella documentación adicional que precise para verificar el cumplimiento de dichos criterios.

Las resoluciones de las solicitudes se dictarán conjuntamente por la Vicerrectora de Internacionalización y por la Gerente de la Universidad de Granada (en el caso de las solicitudes del Personal de Administración y Servicios) o por la Vicerrectora de Internacionalización, una vez oída la Comisión de Relaciones Internacionales (en el caso de las solicitudes del Personal Docente e Investigador). Contra dichas resoluciones, que agotarán la vía administrativa en virtud del artículo 84 del Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Granada, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación esta resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

Las solicitudes se resolverán mediante propuesta de resolución mensual, que valorará las solicitudes completas recibidas para cubrir las movilidades de los destinos solicitados. Se dará prioridad en todo caso a las solicitudes que tengan como destino una universidad de la Alianza Universitaria Europea Arqus. Todas aquellas solicitudes presentadas que no estén contempladas en la correspondiente propuesta de resolución mensual, serán evaluadas en resoluciones posteriores, una vez subsanada cualquier incidencia que haya podido producirse en la solicitud.



Vicerrectorado
de Internacionalización
Gerencia
Área de Formación del PAS

En el caso de que las fechas propuestas para la movilidad no dejen margen suficiente para una resolución mensual, se estudiará la posibilidad de resolución individualizada del Vicerrectorado de Internacionalización, según el orden de llegada de las solicitudes completas, siempre que se cumplan los requisitos de elegibilidad y exista disponibilidad presupuestaria para la financiación de la movilidad.

Las resoluciones se publicarán en la página del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Granada (<http://internacional.ugr.es>).

■ 7. COMPROMISOS DE PARTICIPACIÓN

Una vez adjudicada la plaza, la persona interesada deberá presentar aceptación de la misma mediante formulario (**Anexo VI**), dirigida a la Oficina de Relaciones Internacionales, a través de Registro Electrónico: sl.ugr.es/ObdT

Las personas seleccionadas en el marco de la presente convocatoria adquieren los siguientes compromisos de participación:

Antes de iniciar la movilidad:

- De acuerdo con las Medidas Sanitarias Derivadas de la Pandemia de la Covid-19, las personas seleccionadas deberán presentar por escrito declaración responsable de velar por su propia seguridad, de respetar de forma íntegra todas las medidas de contención que puedan tomarse a nivel nacional e internacional y de inscribirse de forma inmediata a su llegada en la oficina consular o embajada española correspondiente del país de destino, o en el caso de movilidades de corta duración, en el Registro de Viajeros del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (MAEC). Además, deberá conocer la normativa vigente relativa a la actual crisis sanitaria en el país de destino.
- Tramitar, una vez publicada la resolución de adjudicación de su plaza, la «Licencia-Comisión de Servicio» (Perlico) y el seguro vinculado a la misma. En el caso del Personal de Administración y Servicios, deberá tramitarse según el procedimiento establecido por Gerencia. En el caso del Personal Docente e Investigador, ver instrucciones en el **Anexo VII**. La tramitación del pago de ayudas a la movilidad internacional concedidas es inviable si no se autoriza la resolución del correspondiente Permiso/Licencia y Comisión de Servicio (Perlico) en los términos indicados para el periodo total de la estancia, incluidos los días de viaje. Es imprescindible asegurarse antes de iniciar la movilidad de que la solicitud del Perlico ha sido autorizada por todas las personas responsables, ya que una vez iniciada la movilidad no podrá ser autorizada y el Perlico se considerará como «no válido».
- En el caso de las modalidades B1, C y D, firmar el «Convenio de subvención» facilitado por la Oficina de Relaciones Internacionales, firmado por la Vicerrectora de Internacionalización.

En el caso de que la situación sanitaria no permita iniciar la movilidad en las fechas inicialmente previstas, la persona interesada deberá presentar en la Oficina de Relaciones Internacionales un



Vicerrectorado
de Internacionalización
Gerencia
Área de Formación del PAS

nuevo «Acuerdo de movilidad» firmado por todas las partes o una nueva propuesta de actividad prevista donde se recojan las nuevas fechas acordadas con la institución de destino. Deberá igualmente tramitarse una nueva «Licencia-Comisión de Servicio».

Una vez realizada la movilidad:

- Presentar en la Oficina de Relaciones Internacionales la documentación justificativa detallada en el **Anexo III** de esta convocatoria, obligatoriamente en el plazo de diez días desde el regreso. Dicha documentación deberá contener el original del «Certificado de estancia» (**Anexo VIII**), debidamente firmado y sellado por la universidad de destino.
- Completar obligatoriamente, salvo participantes de la Modalidad B2, el informe de la Unión Europea, que recibirá por correo electrónico una vez finalizada la movilidad con el asunto: «Solicitud de informe individual de participante Erasmus+: *Individual Participant Report Request*».
- Completar un «Informe final de estancia», disponible en el siguiente enlace (sl.ugr.es/0cJO) que recoja la valoración de la experiencia y una propuesta de posibles mejoras para resolver los problemas detectados en relación con la implantación de las movilizaciones internacionales en la universidad de destino.
- Participar en las actividades de divulgación de los resultados de su estancia, en el modo que determine la Comisión de Relaciones Internacionales. Este compromiso se tendrá especialmente en cuenta en los casos de movilizaciones conjuntas de más de dos miembros de un mismo centro en las mismas fechas.
- El personal que realice la estancia en el marco de esta convocatoria asume un compromiso de difusión de lo aprendido al resto del servicio o de los servicios potencialmente interesados, elaborando un informe y participando en las jornadas de difusión o internacionalización. Asimismo, quienes participen en el programa deberán atender al personal procedente de universidades de otros países que realicen estancias en la Universidad de Granada en condiciones de reciprocidad.

8. MODIFICACIONES, RENUNCIA Y DESISTIMIENTO

Las estancias se deberán realizar en los periodos para los que han sido autorizadas. Cualquier modificación que afecte a las fechas o al destino de la movilidad inicialmente prevista, deberá ser informada a la Oficina de Relaciones Internacionales y quedará supedita a una autorización expresa.

La no presentación en la Oficina de Relaciones Internacionales del «Acuerdo de movilidad» aprobado por la universidad de destino y firmado por todas las partes implicadas antes de las fechas de la movilidad previstas, se entenderá como desistimiento de participación de la persona interesada.



Vicerrectorado
de Internacionalización
Gerencia
Área de Formación del PAS

La renuncia a una plaza adjudicada deberá formalizarse a través de la Sede Electrónica: sl.ugr.es/0bdT, dirigida a la Oficina de Relaciones Internacionales (**Anexo IX**).

■ 9. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La información detallada sobre el tratamiento de datos de carácter personal se encuentra a disposición para su consulta en el siguiente enlace: sl.ugr.es/RGPD Solicitudes Movilidad.

■ 10. RESOLUCIÓN DE DUDAS

Las dudas sobre el contenido de la presente convocatoria se dirigirán a la dirección de correo intlstaff@ugr.es

Granada, a 26 de septiembre de 2022.

Dorothy Kelly
VICERRECTORA DE
INTERNACIONALIZACIÓN

M^a del Mar Holgado Molina
GERENTE